

SECRETARIA: Santiago de Cali 14 de Octubre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001-3103-004-2022-00083-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali catorce (14) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso, se observa que en el auto No. 494 mediante el cual se ordenó seguirá adelante con la ejecución en contra de la parte demandada, se incurrió en un yerro involuntario al momento de tasar el valor por concepto de agencias en derecho, en razón a que suma de doce mil millones ochocientos noventa y cinco mil once pesos, claramente es un valor alejado de la cuantía pretendida en el proceso, lo que conlleva a aclarar dicho auto.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

ACLARAR el literal tercero del auto de fecha 21 de julio del año en curso, mediante el cual se condenó en costas a la demandada VICTORIA EUGENIA ACOSTA CORREA, dentro del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en el sentido de que la suma que se fija como agencias en derecho es VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) M/CTE, y no el valor de doce mil millones ochocientos noventa y cinco mil once pesos, como erróneamente se había dispuesto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **161** DE HOY **Oct- 18-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria